

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 1 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES. T.M.: SOLANA DE LOS BARROS

PROPIETARIO:

ANTONIO POZO LEONISA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua potable a Zafra y Comarca. 2.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Villafranca de los Barros	30-07-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 1 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ZAFRA Y COMARCA. 2.ª FASE T.M.: VCA. DE LOS BARROS

PROPIETARIO:

CORONADA BARROSO VALENZUELA

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de los convenios suscritos entre esta Consejería y las Excmas. Diputaciones de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 28 de junio de 1996, se ha procedido a la firma, por parte del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes y de los Ilmos. Sres. Presidentes de las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y Badajoz, sendos convenios cuyas firmas fueron autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 1996, en materia de recaudación y facturación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Al objeto de dar publicidad al texto de los mencionados acuerdos, este Organo, en uso de las atribuciones conferidas, Resuelve ordenar la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura.

El texto de los Convenios suscritos se acompañan a la presente como Anexo I —el firmado con la Excm. Diputación de Badajoz— y como Anexo II —el firmado con la Excm. Diputación de Cáceres—.

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

ANEXO I

Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excelentísima Diputación de Badajoz

CONVENIO PARA LA RECAUDACION Y FACTURACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, ADSCRITO A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En la ciudad de Mérida, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.